Autorización c

IMPORTANTE: Este documento contiene información que ya no está actualizada, pero permanece en nuestro sitio web para propósitos de referencia.

de 26

Autorización de empleo

¿Qué información está buscando? (Por favor, elija una opción a continuación)

Visión general de autorización de empleo en los Estados Unidos

Verificación de la elegibilidad de empleo por un empleador en el formulario I-9

Sus responsabilidades como empleado cuando complete el formulario I-9

Presentar una solicitud para la autorización de empleo

Lea la Exención de responsabilidad

Autorización de empleo Página 2 de 26

Autorización de empleo

Visión general de autorización de empleo Estados Unidos?

GENERALIDADES

Antes de que cualquier persona pueda ser empleada en los EE.UU., él/ella debe probar al empleador que él/ella puede trabajar legalmente aquí. Ciudadanos de los EE.UU., residentes permanentes y otros estatus concedidos a largo plazo prueban esto mostrando una tarjeta del seguro social sin restricciones, un certificado de nacimiento de los EE.UU., un pasaporte de los EE.UU., un certificado de naturalización, una tarjeta de autorización de empleo y/o una tarjeta I-94 que se puede acceder a www.cbp.gov/l94.

Una persona que no es elegible para trabajar puede solicitar una tarjeta del seguro social especial que no es válida para trabajar en los EE.UU. pero que puede usarse para abrir una cuenta de banco. Para mayor información acerca de cómo solicitar la tarjeta de seguro social, comuníquese con la administración del seguro social al 1-800-772-1213.

Para estar legalmente empleado en los Estados Unidos, se requiere que los empleados presenten una documentación a un empleador para mostrar evidencia de su autorización para trabajar.

- Los ciudadanos de los EE.UU. pueden cumplir con este requisito mostrando prueba de su ciudadanía estadounidense y un documento de identidad válido.
- Los residentes permanentes pueden presentar estos requisitos mostrando su tarjeta de residente permanente.
- Los refugiados pueden presentar este requisito mostrando su formulario I-94 que tiene un sello rojo que indica que el empleo está autorizado
- Los asilados (personas a las que se les ha concedido asilo en los EE.UU.) pueden cumplir estos requisitos presentando una tarjeta del seguro social de libre acceso, una tarjeta de autorización de empleo y/o un I-94 que lleve un sello rojo que indique que el empleo está autorizado
- Algunos poseedores de visa de no inmigrante que son elegibles para trabajar basados en un empleo con un empleador específico
 pueden mostrar su formulario I-94 de llegada y su registro de salida con su visa de no inmigrante que indicará el nombre del empleador
 con el que están autorizados para ser empleados. Una copia de su formulario I-94 se puede acceder a través de www.cbp.gov/l94.

La mayoría de los otros solicitantes necesitará obtener un documento de Autorización de empleo (EDA por sus siglas en inglés).

Aviso: La presentación por manera electrónica estará de igual forma disponible para algunas categorías en el I-765. Por favor, consulte la sección "Listo para Solicitar" si tiene preguntas acerca de "E-filing."

Autorización de empleo Página 3 de 26

Autorización de empleo

Verificación de la elegibilidad de empleo por un empleador en el formulario I-9

GENERALIDADES

La ley de inmigración requiere que los empleadores tengan que verificar que los empleados son elegibles para ser empleados de forma legal en los EE.UU. Cada empleador y empleado debe completar algunas partes del formulario I-9, verificación de elegibilidad de empleo, en la contratación o, en algunos casos, cuando la elegibilidad del empleo se esté volviendo a verificar.

El Servicio de ciudadanía en inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) podrá expedir notificaciones que establezcan "empleo autorizado" o "empleo autorizado en conformidad con estatus". En estos casos, aún si no está autorizado para ser empleado, deberá obtener algún formulario de documentación aceptable específicamente esbozada en regulación y ley antes de que el empleador pueda contratarlo legalmente.

La manera más fácil para recordar estas diferencias es:

- 1. Los empleados deben obtener y mostrar evidencia de la autorización de empleo e identidad.
- 2. Los empleadores deben verificar que el empleado es la persona que dice ser y que está autorizado para ser empleado.

Antes de que se complete el proceso de contratación, el empleador debe recibir documento(s) legales del empleado que muestren que él/ella está autorizado para trabajar en los EE.UU.

Vea "Responsabilidades del empleado al completar el formulario I-9 "para una lista de documentos aceptables.

Regresar a

Autorización de empleo Página 4 de 26

Autorización de empleo

Sus responsabilidades como empleado cuando complete el formulario I-9

GENERALIDADES

El objetivo de que los empleadores estadounidenses completen el formulario I-9 para cada empleado es verificar el estatus del empleado para que pueda trabajar legalmente en los Estados Unidos. Finalizar y mantener el registro I-9 demuestra que un empleador está cumpliendo con las leyes de inmigración de los EE.UU.

Llenar y completar el I-9

- ¿Quién necesita completar un I-9?
- ¿Quién es responsable de completar las diferentes secciones del I-9?
- ¿Cuándo se debe completar la sección 1?
 - <u>Lista A Documentación aceptable</u>
 - <u>Lista B Documentación aceptable</u>
 - Lista C Documentación aceptable
- ¿Puedo llenar el I-9 antes de tener una oferta de trabajo?
- ¿Mi empleador puede decirme qué documentos debo presentar para la verificación?
- ¿Puedo presentar fotocopias?
- ¿Un recibo que muestre que el empleado presentó un nuevo documento de autorización es aceptable como evidencia de la elegibilidad continua para un empleo?
- ¿Existen excepciones especiales para personas con algún cierto tipo de estatus?

Autorización de empleo Página 5 de 26

Llenar y completar el I-9

¿Quién necesita completar un I-9?

Cada empleado recién contratado en un empresa debe completar el formulario I-9, incluyendo a los ciudadanos y nacionales de los Estados Unidos. El empleador y el empleado son responsables de completar el formulario I-9.

¿Quién es responsable de completar las diferentes secciones del I-9?

El empleado está obligado a completar la sección uno.

El empleador está obligado a completar la sección dos y la sección tres.

Regresar a

Autorización de empleo Página 6 de 26

¿Cuándo se debe completar la sección 1?

La sección uno del I-9 debe ser completada y firmada por cada empleado recién contratado antes o el mismo día de la fecha de la contratación. El empleado debe atestiguar que él/ella es ciudadano de los Estados Unidos, residente permanente legal o que está autorizado para trabajar para el empleador.

El empleador debe pedir a cada empleado proveer documentos que prueben su identidad y su elegibilidad para trabajar. Existen 3 listas en la parte trasera del formulario I-9 que describen qué es la documentación aceptable:

Lista A

Describe la documentación que prueba TANTO la identidad COMO la elegibilidad para ser empleado

Lista B

Describe la documentación aceptable para establecer SOLO la identidad.

Lista C

Describe la documentación aceptable para establecer SOLO la elegibilidad para ser empleado.

Aviso: Otros documentos que son aceptables pero que no se indican en el formulario I-9 son:

El formulario I-94 para refugiados que establece la elegibilidad inicial de empleo

El formulario I-94 expedido a los asilados con "autorización de empleo" indicado en el reverso solamente para elegibilidad de empleo.

Regresar a

Autorización de empleo Página 7 de 26

LISTA A: Documentación aceptable

Los siguientes documentos se aceptan como evidencia tanto para la identidad como la elegibilidad de empleo:

- Un pasaporte de los EE.UU. o tarjeta de pasaporte de los EE.UU;
- Tarjeta de residente permanente o recibo de tarjeta de registro de extranjero (formulario I-551);
- Pasaporte extranjero que contenga un sello temporal I-551 o una anotación impresa temporal I-551 de visa de inmigrante en una máquina legible.
- Documento de autorización de trabajo que contenga una fotografía (formulario I-766);
- En el caso de un extranjero no inmigrante autorizado para trabajar para un empleador específico incidente del estatus, un pasaporte extranjero con el formulario I-94 (puedes obtener una copia de su I-94 a www.cbp.gov/l94) o el formulario I-94A con el mismo nombre que el pasaporte y que contenga la aprobación del estatus de no inmigrante del extranjero siempre y cuando el periodo de aprobación no haya expirado y el empleo propuesto no se oponga a ninguna restricción o limitación identificado en el formulario.
- Pasaporte de los Estados federales de Micronesia (FSM por sus siglas en inglés) o la República de las islas de Marshall (RMI por sus siglas en inglés) con el formulario I-94 o el formulario I-94A indicando la admisión de no inmigrante bajo el Pacto de libre asociación entre los EE.UU. y el FSM o RMI.

Aviso: Ciudadanos de la República de Palaos deben tener un documento de autorización de empleo antes de trabajar en los Estados Unidos. (La legislación que aprueba los cambios del CFA con el FSM y el RMI autorizó cambios solamente para aquellas naciones, no para Palaos).

Regresar a

Autorización de empleo Página 8 de 26

LISTA B: Documentación aceptable

Los siguientes documentos son aceptables para establecer la identidad solamente:

- (1) Para personas de 16 años de edad o más:
 - Licencia de conducir o tarjeta de identidad expedido por un Estado u obtenido fuera de los EE.UU.
 - Tarjeta de identidad expedida por un estado federal o agencias del gobierno local o entidades, que contenga una fotografía o información como el nombre, la fecha de nacimiento, el género, la altura, el color de ojos y la dirección;
 - de identificación escolar con fotografía;
 - Tarjeta de registro de voto;
 - Tarjeta militar de los EE.UU. o registro del servicio;
 - Tarjeta de identidad de un familiar militar;
 - Tarjeta de marino mercante de la guardia costera de los EE.UU.;
 - Documento de tribal nativo americano; o
 - Licencia de conducir expedida por autoridad del gobierno canadiense.
- (2) Para personas menores de 18 años que no pueden tener un documento mencionado anteriormente en el párrafo (1), los siguientes documentos son aceptables para establecer solamente identidad:
 - Registro de la escuela o tarjeta de registro.
 - Un registro de clínica, médico u hospital;
 - Registro de guardería o escuela primaria.

Continua en la siguiente página

Regresar a

Autorización de empleo Página 9 de 26

Lista B: Documentación aceptable (cont.)

(3) Los menores de 18 años de edad que no puedan contar con los documentos de identidad mencionados anteriormente en el párrafo (1) o (2) están exentos de presentar uno de los documentos de identidad enumerados si:

- El padre del menor o tutor legal completa el formulario I-9 sección 1 "Información y verificación del empleado".
- En el espacio para la firma del menor, el padre o tutor legal escribe las palabras "menor de 18 años de edad."
- El padre del menor o tutor legal completa el formulario I-9 "Certificación de traductor/preparador."
- El empleador o el reclutador o referente de la tarifa escribe en la sección 2—"Revisión y verificación del empleador" bajo la lista B en el espacio después de las palabras "Documento de identificación #" las palabras "menor de 18 años de edad".

(4) Las personas con discapacidad que no son capaces de producir uno de los documentos de identidad anteriormente mencionados en el párrafo (1) o (2) y que están siendo empleados por una organización sin fines de lucro, asociación o parte de un programa de rehabilitación, deberán seguir los trámites para establecer la identidad dada en esta sección para menores de 18 años de edad. En su caso, podrían sustituir el término "lugar especial" en "menor de 18 años de edad" y un padre o un tutor legal podría permitir a un representante de una organización sin fines de lucro, asociación o programa de rehabilitación ubicar a la persona en una posición de empleo, llenar y firmar la sección apropiada del formulario I-9. Para propósitos de esta sección, el término persona con discapacidad se refiere a cualquier persona que:

- Tiene una discapacidad física o mental que limita substancialmente una o más actividades de la vida de la persona;
- Tiene un documento que demuestre esta discapacidad, o
- Se considere que tiene esta discapacidad.

Regresar a

Autorización de empleo Página 10 de 26

LISTA C: Documentación aceptable

(Los siguientes son documentos aceptables para establecer solamente la autorización de empleo:

 Número de cuenta de la tarjeta del seguro social u otra que especifique en la parte delantera que la expedición de la tarjeta no autoriza el empleo en los EE.UU.;

- Certificado de nacimiento extranjero emitido por el Departamento de Estado (formulario FS-545);
- Certificación de nacimiento en el extranjero emitido por el Departamento de Estado (formulario DS-1350);
- Original o copia certificada del certificado de nacimiento emitido por el Estado, condado, autoridad municipal o territorio de los EE.UU.
 que contenga un sello oficial;
- Documento de tribal nativo americano;
- Tarjeta de identificación de ciudadano estadounidense (formulario I-197);
- Tarjeta de identificación para uso de ciudadano residente en los EE.UU. (formulario I-179); o
- Documento de autorización de empleo emitido por el Departamento de seguridad nacional.

Aviso: Un refugiado debe usar el formulario I-94 para establecer elegibilidad de empleo inicial. Luego, dentro de 90 días de haber sido contratado, el refugiado debe presentar: Un formulario I-766 que no haya vencido o una tarjeta del seguro social que no cuente con ningún tipo de restricciones de empleo. El refugiado también debe presentar un documento que establezca la identidad del individuo. Si se le ha concedido asilo a una persona, el individuo debe presentar el formulario I-94 que indique que se ha concedido el estatus de asilado al titular. Un asilado deberá de igual forma presentar una tarjeta de seguro social que no cuente con ninguna restricción de empleo, dentro de los 90 días de haber sido contratado.

Regresar a

Autorización de empleo Página 11 de 26

¿Puedo llenar el I-9 antes de tener una oferta de trabajo?

Una persona no puede completar un formulario I-9 por un empleador hasta después que haya aceptado la posición.

¿Mi empleador puede decirme qué documentos debo presentar para la verificación?

Un empleador no puede decirle a una persona qué documentos traer pero puede indicarle la lista de documentos aceptables que se muestran en la parte trasera del formulario I-9.

Es solamente cuando un empleado presenta documentos que no aparecen en la lista que el empleador podrá pedir una prueba adicional de identidad y/o autorización de empleo.

Aviso: Un ciudadano y no ciudadano debe ser tratado idénticamente al completar el formulario I-9.

¿Se pueden aceptar fotocopias de los documentos?

No, no se aceptan fotocopias de los documentos para los propósitos del I-9. Los empleados deben presentar documentos originales.

Aviso: La única excepción es que un empleado recién contratado pueda presentar una copia certificada de un certificado de nacimiento.

¿Un recibo que muestre que el empleado presentó un nuevo documento de autorización es aceptable como evidencia de la elegibilidad continua para un empleo?

El empleado no aceptará un recibo que muestre que el empleado ha presentando una ampliación o un documento inicial.

Los recibos para las solicitudes de autorización de empleo solamente pueden ser aceptados como evidencia de la elegibilidad continua para ser empleados en casos donde el documento original haya sido extraviado, robado o mutilado. En estos casos, el documento anterior debe seguir siendo válido (aún dentro del periodo de validez previamente concedido, si no fue extraviado, robado, etc.) Y el empleado debe proveer el documento válido de reemplazo dentro de 90 días.

Regresar a

Autorización de empleo Página 12 de 26

¿Existen excepciones especiales para personas con algún cierto tipo de estatus?

La única excepción del requisito de proveer uno de los documentos enumerados en la lista A, o uno de los de la lista B y C, es para la contratación inicial de un solicitante de estatus de refugiado.

(EL SIGUIENTE NO SE RELACIONA CON LOS ASILADOS; ESTA EXCEPCIÓN ES SOLAMENTE PARA LOS REFUGIADOS)

Se emitirá un formulario I-94 indicando el estatus de refugiado a una persona a la que se concede el estatus de refugiado. El empleador puede usar esto para verificar el empleo y la identidad siempre y cuando el empleado presente:

- El parte de salida del formulario I-94 que contenga un sello de admisión de refugiado en curso que es designado para propósitos de esta sección como un recibo para el formulario I-766, o
- Una tarjeta del seguro social que no contenga restricciones de empleo,

Y dentro de 90 días de la contratación o en el caso de verificación, la fecha de la autorización de empleo vence, presentar ambos

- Un formulario I-766 en curso, o
- Una tarjeta del Seguro social que no contenga restricciones de empleo y un documento descrito bajo la lista (B).

Regresar a

Autorización de empleo Página 13 de 26

Autorización de empleo

Presentar una solicitud para la autorización de empleo

GENERALIDADES

Para solicitar un documento para la autorización de empleo, el solicitante empieza el proceso presentando un formulario I-765, solicitud para la autorización de empleo.

Preguntas Frecuentes

Preguntas frecuentes acerca de la combinación de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) con el documento de permiso adelantado para aquellas personas con una solicitud de ajuste de estatus pendiente.

- ¿Cuál es la combinación de la autorización de empleo y el documento de permiso adelantado?
- ¿Cómo solicito la combinación de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) -documento de permiso adelantado?
- ¿Por cuánto tiempo es válida la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) -documento de permiso adelantado?
- ¿Debo pedir una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) -documento de permiso adelantado combinada cuando solicite el ajuste de estatus?
- ¿Si recibo una tarjeta combinada, eso garantiza mi reingreso a los EE.UU. si realizo un viaje?
- ¿Cuánto cuesta una tarjeta combinada?
- ¿El Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) continuará emitiendo la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) y la autorización de trabajo por separado?
- ¿Qué pasa si ya cuento con una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) o un documento de viaje?
- Si pierdo o daño mi tarjeta combinada, ¿cómo consigo otra?

<u>Preguntas frecuentes acerca de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés)</u> (Para aquellos que no tienen una solicitud de ajuste de estatus pendiente)

Continúa en la página siguiente

Regresar a

Autorización de empleo Página 14 de 26

Preguntas frecuentes acerca de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés)

- ¿Qué es el EAD?
- ¿Porque mi nueva Tarjeta de Autorización de Empleo luce diferente a la anterior?
- ¿Cómo sé si puedo tener una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés)?
- ¿Cómo solicito el documento de autorización de empleo?
- ¿En qué casos debo presentar una extensión para mi autorización de empleo?
- ¿Cómo consigo el formulario I-765 "solicitud de autorización de empleo"?
- Existen 3 bloques diferentes bajo el área "solicito" del formulario. ¿Cuál de ellas debo revisar?
- Respecto a la pregunta 16, ¿cómo sé qué categoría solicitar?
- ¿Debo presentar fotos con el formulario I-765?
- ¿Necesito presentar una tarjeta de firma con mi solicitud I-765?
- ¿Cuánto tiempo se demora el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) para tomar una decisión en mi solicitud para la autorización de empleo?
- ¿Cómo consigo una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) interina?
- Mi I-765 fue aprobada pero no he recibido mi Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés). ¿Puedo obtener una evidencia temporal de autorización de empleo?
- ¿Puedo tener una tarjeta del seguro social después de obtener mi Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés)?
- ¿Qué pasa si mi Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) tiene información incorrecta al momento de recibirlo?
- ¿Quién es elegible para una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) que es válida por dos años?
- ¿En qué momento los solicitantes recibirán su nueva Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) de dos años de validez?
- ¿Los solicitantes pueden tener una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) de dos años de validez al momento de presentar una I-765 con la I-485 solicitud de ajuste de estatus?
- ¿En qué se basa el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) para decidir otorgar una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) de uno o dos años?
- <u>Si estoy solicitando la renovación de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés), ¿por cuánto tiempo es válida la EAD?</u>
- ¿Por qué el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) está cambiando el periodo de validez para algunas Tarjetas de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés)?
- ¿Cuánto tiempo tomará hasta recibir una decisión al presentar el formulario I-765?
- ¿La nueva Tarjeta de Autorización de Empleo (EAD por su siglas en ingles) me va afectar me Tarjeta de Autorización de Empleo que tengo corriente?
- ¿Por que USCIS ha remodelado la Tarjeta de Autorización de Empleo (EAD por sus siglas en inglés)?

Autorización de empleo Página 15 de 26

¿Cuál es la combinación de la autorización de empleo y el documento de permiso adelantado?

Desde el 7 de febrero de 2011 el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) comenzará la emisión de autorización de empleo y trabajo en una misma tarjeta para los solicitantes que presenten el formulario I-485, solicitud de registro de residencia permanente o ajuste de estatus. La tarjeta es idéntica a la actual Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) pero incluirá un texto que diga "sirve como permiso adelantado I-512." La nueva tarjeta sirve como autorización de empleo y un documento de viaje con esta aprobación.

Los empleadores deberán aceptar una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) combinada con el permiso adelantado como documento de la lista A para la culminación del formulario I-9, verificación de elegibilidad de empleo.

¿Cómo solicito la combinación de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) -documento de permiso adelantado?

Usted podrá recibir esta tarjeta cuando presente el formulario I-765, solicitud de autorización de empleo, y el formulario I-131, solicitud de documento de viaje, al mismo tiempo o después de presentar el formulario I-485, solicitud de registro de residencia permanente o ajuste de estatus. Debe presentar el formulario I-765 y el I-131 al mismo tiempo para que pueda recibir la combinación de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) -documento de permiso adelantado. Por favor, asegúrese de que su nombre y dirección sean exactamente los mismos en ambos formularios.

¿Por cuánto tiempo es válida la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) -documento de permiso adelantado?

La tarjeta de autorización de empleo y de trabajo combinada será válida por un año si la visa de inmigrante del solicitante se encuentra actualmente disponible. Si la visa de inmigrante no está actualmente disponible, la tarjeta combinada será válida por dos años.

Regresar a

Autorización de empleo Página 16 de 26

¿Debo pedir una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) -documento de permiso adelantado combinada cuando solicite el ajuste de estatus?

No. Si presenta el formulario I-765 y el I-131 al mismo tiempo con su formulario I-485 y se le otorga ambos beneficios provisionales, recibirá la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) -documento de permiso adelantado combinada.

También podrá pedir una tarjeta combinada mientras la solicitud del ajuste de su estatus está pendiente, si no lo solicitó en el momento que presentó su formulario I-485. Cuando haga la solicitud, deberá presentar al mismo tiempo el formulario I-765, formulario I-131 y la notificación de acción (formulario I-797C) para su formulario I-485. El formulario I-797C demostrará que usted presentó su formulario I-485 el 30 de julio de 2007 o después de la fecha. Si usted presentó el formulario I-485 antes del 30 de julio de 2007 (o antes del 18 de agosto de 2007 para los casos basados en un empleo) podrá igualmente solicitar una tarjeta combinada. Sin embargo, los formularios I-765 e I-131 deben presentarse con los pagos de las tarifas correspondientes.

¿Si recibo una tarjeta combinada, eso garantiza mi reingreso a los EE.UU. si realizo un viaje?

Al igual que con el actual documento de permiso adelantado, la obtención de una tarjeta combinada permite a un solicitante de ajuste a viajar al extranjero y regresar a los EE.UU. sin abandonar la solicitud del ajuste de estatus pendiente. Una vez que regrese a los EE.UU., deberá presentar la tarjeta para solicitar el permiso adelantado a través del puerto de entrada. La decisión del permiso adelantado se hace en el puerto de entrada. Si ha estado de forma ilegal en los EE.UU. y posteriormente sale y quiere volver a entrar a través de una concesión de permiso adelantado, puede que sea inadmisible e inelegible para ajustar su estatus.

¿Cuánto cuesta una tarjeta combinada?

Si presentó una solicitud de ajuste de estatus el 30 de julio de 2007 o después de esa fecha (o el 18 de agosto de 2007 o después de esa fecha para los casos basados en un empleo), pagará solamente una tarifa para presentar el formulario I-485, el formulario I-765 y el formulario I-131. La tarifa para el formulario I-485 es \$ 1.070 y no existe una tarifa separada para los formularios I-765 e I-131 asociados con el formulario I-485. Para los casos que se presentaron bajo la estructura de las tarifas antiguas, los costos para la tarjeta combinada serán iguales a los costos combinados del formulario I-765 e I-131, que hace un total de \$740.

Regresar a

Autorización de empleo Página 17 de 26

¿El Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) continuará emitiendo la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) y la autorización de trabajo por separado?

Sí. El Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) continuará emitiendo la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) y el permiso adelantado por separado por diferentes razones. Por ejemplo, recibirá una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) sin el permiso de viaje si no solicita el permiso adelantado o si su formulario I-765 se aprueba pero se niega el formulario I-131.

¿Qué pasa si ya cuento con una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) o un documento de viaje?

Si su documento de viaje y su Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) tiene diferentes fechas de vencimiento, no será del todo beneficioso para usted solicitar una tarjeta combinada a menos que ambos documentos estén a punto de expirar o la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) está a punto de expirar y el documento de permiso adelantado es válido sólo para una entrada. Si decide solicitar una tarjeta combinada presentando los formularios I-765 e I-131 al mismo tiempo, no lo solicite por más de 120 días antes de que su actual Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) expire.

Si pierdo o daño mi tarjeta combinada, ¿cómo consigo otra?

Debe presentar los formularios I-765 e I-131 al mismo tiempo con las tarifas correspondientes. Incluso los solicitantes que se presenten bajo la estructura de la tarifa actual y obtengan su primera tarjeta sin ningún costo, deben pagar las tarifas actuales para cualquier tarjeta que se haya perdido o dañado.

¿Qué es el EAD?

Algunos extranjeros que se encuentren temporalmente en los EE.UU. pueden presentar el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, para solicitar un Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés), el cual les autoriza a trabajar legalmente en los EE.UU. durante el tiempo de validez del EAD.

¿Por qué mi nueva Tarjeta de Autorización de Empleo luce diferente a la anterior?

Ciudadanía y Servicios de Inmigración (USCIS) por sus siglas en Ingles, ha rediseñado la (EAD) con nuevos elementos de seguridad para reducir fraude. Esto es parte del nuevo proyecto de (USCIS) para mejorar la integridad del proceso de inmigración. A medida que se procesen nuevas aplicaciones para reemplazar o sustituir tarjetas actuales, USCIS reemplazara las tarjetas (EAD) que ya están en circulación por las nuevas tarjetas (EAD) diseñadas con las nuevas medidas de seguridad.

Regresar a

Autorización de empleo Página 18 de 26

¿Cómo sé si puedo tener una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés)?

Puede obtener o incluso necesitar una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) dependiendo de cuál sea su estatus en los Estados Unidos o, muchas veces, si se ha presentado o se está presentando para algún otro beneficio.

- Si forma parte o quiere estar en una categoría válida de no inmigrante, incluyendo la categoría de la OTAN, por favor consulte la guía "Servicios para no inmigrantes."
- Si usted es un asilado o refugiado, por favor consulte la guía "Servicios Disponibles para asilados y refugiados."
- Si tiene o quiere tener el estatus protección temporal (TPS, por sus siglas en inglés), por favor consulte la guía "Estatus de Protección Temporal," (TPS por sus siglas en inglés)."
- Si está presentando el formulario I-485, Solicitud de registro de residencia permanente o ajuste de estatus, puede solicitar la autorización de empleo al mismo tiempo que presente su I-485 o en cualquier momento mientras su I-485 está en proceso.
- Si se está presentado o se ha presentado para un asilo político en el formulario I-589, por favor consulte la guía "Programas Especiales."
- También podrá solicitar la autorización de empleo si:
 - El Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) o el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) le ha concedido una acción diferida,
 - o Se la ha concedido retorno voluntario bajo el programa de unidad familiar, o
 - Se encuentra bajo una orden de supervisión emitida después de haber recibido una orden final de deportación o expulsación de una corte de inmigración.

¿Cómo solicito el documento de autorización de empleo?

Para solicitar el documento de autorización de empleo, utilice el formulario I-765, el cual se puede bajar de la página web de USCIS.

Nota al representante: La presentación electrónica puede estar disponible en algunas categorías en el I-765. Por favor, consulte la guía "Listo para Solicitar – Ya tiene Formulario" si tiene preguntas acerca de la presentación electrónica.

¿En qué casos debo presentar una extensión para mi autorización de empleo?

No debe presentarlo más de 120 días antes de la fecha de vencimiento que se muestra en el documento de autorización del empleo actual. Sin embargo, debe presentarlo 90 días antes de la fecha de vencimiento.

Regresar a

Autorización de empleo Página 19 de 26

Bajo la parte del formulario "solicito", existen tres bloques diferentes. ¿Cuál de ellas debo revisar?

Tarjeta de autorización de empleo inicial (EAD, por sus siglas en inglés) (esta es su primera solicitud bajo una categoría específica),

- Una renovación de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) (una extensión de la autorización de empleo previamente concedida), o
- Un reemplazo de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) (para reemplazar una EAD perdida, mutilada o destrozada o para actualizar información como un cambio de nombre en el EAD),

Tarjeta de autorización de empleo inicial (EAD, por sus siglas en inglés)

Una solicitud para una Tarjeta de autorización de empleo inicial (EAD, por sus siglas en inglés) se da cuando los solicitantes se presentan para una EAD bajo una categoría específica por primera vez. Por ejemplo, si el solicitante tuvo previamente una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) bajo la categoría del formulario I-765(c)(8) y ahora se presenta bajo la categoría (a)(5), la solicitud se considera una solicitud inicial ya que es la primera vez que se presenta bajo la nueva categoría (a)(5), aún cuando le hayan emitido una tarjeta anterior bajo una categoría diferente. Cada solicitante que necesite tener una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) debe tenerla en su posesión antes de que pueda empezar a trabajar.

Renovación de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés)

Una solicitud para renovar la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) se da cuando el solicitante se está presentando para una extensión de su EAD bajo la misma categoría que tuvo anteriormente. Con excepción de los solicitantes en el estatus de refugiado o asilado, cada persona debe tener una tarjeta válida en su posesión para ser elegible para continuar trabajando. Por tanto, es importante recalcar que la renovación de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) debe hacerse al menos 90 antes de la fecha de vencimiento de la EAD antigua para evadir fallas en el empleo.

Reemplazo de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés)

Se presenta una solicitud de reemplazo de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) si la tarjeta se ha perdido o si la tarjeta que se le emitió anteriormente tiene información errónea, como el nombre mal escrito o cambiado. Si se aprueba una solicitud de reemplazo de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés), el reemplazo de la EAD tendrá la mismas fechas y categoría como la que se perdió, etc.

Las personas que soliciten el reemplazo de los documentos pueden presentar su recibo del I-765 como evidencia de la elegibilidad de empleo pero debe presentar una tarjeta válida dentro de 90 días de haber mostrado el recibo.

Regresar a

Autorización de empleo Página 20 de 26

Respecto a la pregunta 16, ¿cómo sé qué categoría solicitar?

- Si está solicitando para Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, presenta bajo la categoría (c)(33)
- Si es un asilado, preséntese bajo la categoría (a)(5)
- Si es un refugiado, preséntese bajo la categoría (a)(3)
- Si está en permiso adelantado como refugiado, preséntese bajo la categoría (a)(4)
- Si está en permiso adelantado en el interés público, preséntese bajo la categoría (c)(11).
- Si se presenta por un estatus de protección temporal (TPS, por sus siglas en inglés), preséntese bajo la categoría (c)(19)
- Si se le ha concedido un estatus de protección temporal (TPS, por sus siglas en inglés), preséntese bajo la categoría (c)(12).
- Si está presentando un formulario I-485, solicitud de estatus de residente permanente, presente su I-765 bajo la categoría (c)(9).
- Si se está presentando o se ha presentado por asilo político en el formulario I-589, por favor consulte el Volumen 4.4.3.5, servicios y programas especiales antes de la presentación. Al parecer puede presentarse para una autorización de empleo, preséntese bajo la categoría (c)(8).
- También podrá solicitar la autorización de empleo si:
 - El Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) o el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) le ha concedido una acción diferida, preséntese bajo la categoría (c)(14)
 - o Se le ha concedido retorno voluntario bajo el programa de unidad familiar LIFE Act, preséntese bajo la categoría (a)(14)
 - Se encuentra bajo una orden de supervisión emitida después de haber recibido un orden final de deportación o expulsión de una corte de inmigración, preséntese bajo la categoría (c)(18)
 - o Se le ha concedido la suspensión de la deportación en una corte de inmigración, preséntese bajo la categoría (a)(10)

Para otras categorías, por favor siga las instrucciones del formulario I-765.

Aviso: La presentación electrónica puede estar disponible en algunas categorías en el I-765. Por favor, consulte la guía "Listo Para Solicitar."

¿Debo presentar fotos con el formulario I-765?

Sí, debe presentar dos fotos estándar tipo pasaporte. Las fotos deben ser tomadas no más de 30 días antes de la fecha en que presente el I-765. Por favor, vea el formulario I-765 para las especificaciones requeridas para las fotos.

Regresar a

Autorización de empleo Página 21 de 26

¿Necesito presentar una "tarjeta de firma", I-765A, con mi solicitud I-765?

No, la tarjeta de firma ya no se requiere como parte del proceso de presentación.

¿Cuánto tiempo se demora el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) para tomar una decisión en mi solicitud para la autorización de empleo?

El tiempo que requiere el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) para tomar una decisión para el I-765 es:

- Noventa (90) días siguientes a la recepción de las solicitudes presentadas bajo otras categorías que las basadas en asilados, o
- Treinta (30) días si la presentación se basa en un caso de asilado pendiente y la presentación para una Tarjeta de autorización de empleo inicial (EAD, por sus siglas en inglés)

Una de las excepciones a esta regla se da en el caso en que el Servicio de ciudadanía de inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) requiera evidencia adicional. El proceso de tiempo límite se extiende debido a la cantidad de tiempo que le tome recibir la petición de evidencia y responderla. También, el tiempo del proceso se extiende cuando una petición de evidencia se emite para cualquier formulario presentado al mismo tiempo que el I-765.

Si el Servicio de ciudadanía de inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) tiene que enviar una petición de evidencia, el procesamiento del "reloj" se detiene. El tiempo máximo permitido para presentar la evidencia son 12 semanas.

Una vez que el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) reciba su respuesta, el procesamiento del "reloj" empieza otra vez.

¿En qué caso soy elegible para una Tarjeta de autorización de empleo interina (EAD, por sus siglas en inglés)?

Si el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) no toma una decisión respecto a su I-765 dentro de 90 días, (30 días para solicitantes de asilo), usted podrá pedir un EAD interino. La Tarjeta de autorización de empleo interina (EAD, por sus siglas en inglés) puede ser concedida por un periodo **hasta de** 240 días.

Aviso: Si el plazo para una decisión del I-765 ha caducado, por favor llame la línea gratuita de USCIS: 1-800-375-5283.

Regresar a

Autorización de empleo Página 22 de 26

Se aprobó mi I-765 pero no he recibido mi Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés). ¿Puedo obtener una evidencia temporal de autorización de empleo?

Las personas que tengan un I-765 aprobado (o negado) no son elegibles para una Tarjeta de autorización de empleo interina (EAD, por sus siglas en inglés).

Aviso: Personas a las que se haya aprobado su I-765 en el Centro de servicio, pero que no han recibido una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) por 30 días o más desde la fecha de aprobación, podrán ser elegibles para un documento de autorización de empleo que no haya sido entregado Servicio Centro. Por favor llame la línea gratuita de USCIS: 1-800-375-5283.

¿Puedo tener una tarjeta del seguro social después de obtener mi Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés)?

En la mayoría de los casos, puede solicitar una tarjeta del seguro social después de haber recibido un documento de autorización de empleo. Necesitará otro tipo de identificación con una foto emitida de forma oficial, un pasaporte, un I-94 con un sello de estatus de refugiado o asilado y/o una licencia de conducir.

Para mayor información acerca de cómo solicitar una tarjeta del seguro social, por favor llame a la administración del seguro social al 1-800-772-1213.

¿Qué pasa si mi Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) tiene información incorrecta al momento de recibirlo?

Para ayuda con esta pregunta, por favor llame la línea gratuita de USCIS: 1-800-375-5283.

¿Quién es elegible para una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) que es válida por dos años?

La Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) de dos años está disponible solamente a los solicitantes de ajuste pendiente que actualmente no pueden ajustar su estatus debido a que el número de visas de inmigrante no se encuentra actualmente disponible. Para ser elegible para una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) con un periodo de validez de dos años, el solicitante de la petición de inmigrante de trabajador extranjero I-140 debe ser aprobado.

Regresar a

Autorización de empleo Página 23 de 26

¿En qué momento los solicitantes recibirán su nueva Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) de dos años de validez?

Los solicitantes que presentaron el formulario I-765 empezaron a recibir su Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) de dos años de validez después del 30 de junio de 2008.

¿Los solicitantes pueden tener una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) de dos años de validez al momento de presentar una I-765 con la I-485 solicitud de ajuste de estatus?

Normalmente, no. La presentación de la Tarjeta de autorización de empleo inicial (EAD, por sus siglas en inglés) recibirá por lo general una EAD con una validez de un año ya que usualmente son presentadas con el formulario I-485 que puede presentarse solamente cuando existe un número inmediato de visa de inmigrante para la persona. Los solicitantes solamente son elegibles para una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) de dos años de validez si la fecha de disponibilidad de visa de inmigrante se atrasa (es decir, cuando un pedido actual de número de visa excede el suministro previsto), después de presentar el formulario I-485. Si un número de visa de inmigrante está disponible, el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) le dará la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) de un año de validez.

¿En qué se basa el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) para decidir otorgar una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) de uno o dos años?

El Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) decidirá renovar una Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) ya sea por el periodo de uno o dos años de validez basándose en el reciente boletín de visa del Departamento de estado. Si el número de visa de un solicitante se ha atrasado y no se encuentra disponible, el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) podrá emitir la renovación de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) válida por dos años. El Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) continuará emitiendo la Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) en incrementos de un año cuando el boletín de visa del Departamento de estado muestre que una categoría de preferencia basada en el empleo es actual como conjunto o la fecha del solicitante es actual.

Regresar a

Autorización de empleo Página 24 de 26

Si estoy solicitando la renovación de la Tarjeta de autorización de empleo (EAD por sus siglas en inglés), ¿por cuánto tiempo es válida la EAD?

Si una persona requiere renovar una Tarjeta de autorización de empleo (EAD por sus siglas en inglés) que no ha vencido, el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés) emitirá la renovación de la EAD que sea válida en la misma fecha que se emitió previamente la EAD. Sin embargo, si la Tarjeta de autorización de empleo (EAD por sus siglas en inglés) ha vencido, el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés) procesará el pedido de la renovación de la EAD y determinará el periodo de validez apropiado basado en el boletín de visa del Departamento de estado y la fecha de prioridad del solicitante.

¿Por qué el Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) está cambiando el periodo de validez para algunas Tarjetas de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés)?

El Servicio de ciudadanía e inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) considera este cambio como una forma de servir a su base de solicitantes, personas que están esperando convertirse residentes permanentes legales y están afectados por la falta de números de visa de inmigrante.

¿Cuánto tiempo tomará hasta recibir una decisión al presentar el formulario I-765?

Deberá recibir una decisión dentro de 90 días (30 días para solicitantes de asilo) desde la fecha de recepción de su formulario I-765. En algunos casos, un asilado otorgado EOIR recibirá vía correo un Tarjeta de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) válida por 2 años dentro de 7 a 10 días contando desde el día en que se recibió la información.

Aviso: Si no ha recibido una decisión y ya pasaron 75 días (25 días para solicitantes de asilo), por favor llame la línea gratuita de USCIS: 1-800-375-5283.

Regresar a

Autorización de empleo Página 25 de 26

¿La nueva Tarjeta de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés) me va afectar me Tarjeta de Autorización de Empleo que tengo corriente?

No se va afectar su Tarjeta de Autorización de Empleo actual y no necesita aplicar para una nueva tarjeta antes que su tarjeta corriente expire.

¿Por qué USCIS ha remodelado la Tarjeta de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés)?

Los nuevos aspectos de la Tarjeta de Autorización de Empleo va ayudar trabajadores, empleadores, y oficiales de la ley en reconocer la Tarjeta como prueba definitiva para trabajar en el Estados Unidos.

Para mas información sobre la nueva Tarjeta de Autorización de Empleo, visite nuestro sitio de Web <u>www.uscis.gov</u> y se puede encontrar en las <u>Hojas de Datos</u> de USCIS.

Regresar a

Autorización de empleo Página 26 de 26

Exención de responsabilidad

La información contenida aquí es una guía básica para ayudarle a familiarizarse, en general, con muchas de las reglas y procedimientos. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y es imposible describir todos los aspectos de cada uno de los procesos. La conclusión a la que se llega después de usar esta guía, a base de su información, posiblemente no tomaría en consideración ciertos factores, tales como arrestos, condenas, deportaciones, remociones o inadmisibilidad. Si tiene algún asunto tal como se mencionaba, esta guía puede no tratar de manera completa a su situación, ya que la respuesta correcta y completa podría ser significativamente diferente.

Esta guía no pretende proveer asesoramiento jurídico. Si cree que pueda tener un problema como los descritos antes, puede ser beneficioso considerar la búsqueda de consejería legal de algún profesional distinguido de inmigración como un abogado licenciado o una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de apelaciones de inmigración antes de buscar este o algún beneficio de inmigración.

Para obtener más información sobre la ley y las regulaciones de inmigración, por favor vea nuestro sitio web en www.uscis.gov/es.

Regresar a